



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

## RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC

Nro. PN-DNCP-DJ-2025-095-R

Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos

Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal I) establece: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”;

**Que**, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*definiciones. - El reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones*”

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

**Que**, el artículo 43 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.* (...)”;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como “Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

**Que**, el artículo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: “Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (...) 2. *Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia* (...)”;

**Que**, el artículo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP-, dispone: “(..) *Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: “Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional, resolvió: “(...) Artículo 2. DELEGACIÓN. Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas (...)”;

**Que**, mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-0465-T, 14 de febrero de 2025, firmado electrónicamente el señor General de Distrito Cevallos Núñez Jorge Renato, Director Nacional de Administración de Talento Humano, se designó al señor Coronel de Policía de E.M. Mayorga Llanos Christian Daniel como Director Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Informe de Necesidad No. PN-DINACOP-TIC'S-010-2025-INF, de 18 de octubre de 2025, elaborado por el señor Sgop. Christian Camacho B, Técnico Informático; revisado por la señora Sgop. Jacqueline Susana Montenegro Coloma, Jefa del Departamento de Planeamiento Subrogante, aprobado por el señor Mayr. Christian Israel Páez Chávez, Jefe del Dpto. de Apoyo Operativo, se ha justificado la necesidad institucional para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL”, conforme lo determina la normativa legal vigente;



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Que**, mediante Especificaciones Técnicas Nro. PN-DINACOP-TIC'S-011-2025-INF, de 18 de octubre de 2025, elaborado por el señor Sgop. Christian Camacho B, Técnico Informático; revisado por la señora Sgop. Jacqueline Susana Montenegro Coloma, Jefa del Departamento de Planeamiento Subrogante, aprobado por el señor Mayr. Christian Israel Páez Chávez, Jefe del Dpto. de Apoyo Operativo, se han determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL”, conforme lo determina la normativa legal vigente;

**Que**, mediante Resolución de Reforma PAP Nro. PN-DNPGE-AJ-2025-027-R, de 21 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Tcnl. Luis Adolfo Reyes Zapata, Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (S); y elaborado por la señora Tnte. Ana Licette Vásquez Rivera, en su **Artículo 1.- REFORMAR la Herramienta de Gestión del Subproceso Programación Anual de Planificación correspondiente a la EOD Comandancia General Programación – Planta Central del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales de la siguiente forma: Disminuir el valor de \$ 100.000,00 del ordinal 83, correspondiente al objeto de contratación “ABASTECIMIENTO CONTINUO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA SIN VIGENCIA TECNOLÓGICA PERTENECIENTES A LA PLANTA CENTRAL.”, cuya asignación actual asciende a \$ 180.000,00 dejando un saldo actual de \$80.000,00. Crear la actividad PAP con ordinal 182, cuyo objeto contratación es el “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, asignando el ítem presupuestario 840103, por un valor de \$11.250,00. Crear la actividad PAP con ordinal 183, cuyo objeto contratación es el “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL.”, asignando el ítem presupuestario 840107, por un valor de \$ 88.750,00;**

**Que**, mediante Certificación de la Actividad PAP No. PN-DIRPLAN-DPIP-2025-0140-C, de 21 de octubre de 2025, la señora Tnte. Erika Liliana Guano Chamorro, Analista de Planificación y Proyectos, señala que: “En cumplimiento a la resolución de reforma PAP Nro. PN-DNPGE-AJ-2025-027-R de fecha 21 de octubre de 2025, se certifica que dentro de la herramienta de gestión de la Programación Anual de la Planificación de la EOD Comandancia General- Planta Central; se encuentra planificada la actividad “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL” con el presupuesto requerido para el periodo 2025”;

**Que**, mediante Certificación PAC Nro. PN-DINACOP-DCP-PAC-2025-106-C, de 22 de octubre de 2025, el señor Sgos. Cayo de la Cruz Alex Santiago, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ que: “(...) “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL”, NO consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) de la Comandancia General – Planta Central, razón por la cual es necesario, una vez que se disponga del presupuesto requerido, realizar la respectiva reforma al PAC – 2025 (...)”

- Crear línea del PAC 2025.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U Medida	Costo U.	V Total	Período



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

840107	4523000864	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL	1.00	U	83.430,00	83.430,00	C3
--------	------------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	----------------------	--	------	---	-----------	-----------	----

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico Nro. PN-DINACOP-DCP-CE-2025-106-C, de 22 de octubre de 2025, el señor Sgos. Cayo de la Cruz Alex Santiago, Analista de Contratación Pública, CERTIFICÓ “(...) Se ha verificado en la herramienta de Catálogo Electrónico, que el objeto de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL”. SI corresponde a bienes o servicios normalizados disponibles en el Catálogo Electrónico. Se ha verificado que el código CPC 4523000864 seleccionado por la unidad requirente y que se detalla a continuación, SI se encuentra restringido ya que, SI forma parte de los bienes disponibles en el Catálogo Electrónico (...)”;

Que, mediante oficio Nro. PN-QX-JF-CG-PC-2025-3679-O, de 24 de octubre de 2025, la señora Tnte. Ing. María Teresa Galeas Soto, Jefe Financiero de la Planta Central (S), remitió la Certificación Presupuestaria Anual 2025, No. 941 por USD. 59.895,00 en el ítem 840107 denominado: Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos; y Certificación No. 942, por USD. 23.535,00 en el ítem 840107 denominado: Equipos Sistemas y Paquetes informáticos; para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL”;

Que, mediante memorando Nro. PN-DINACOP-DCPCG-QX-2025-2321-M, de 24 de octubre de 2025, el señor Crnl. Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Comandancia General - Planta Central a esa fecha, dispuso al señor Sgos. Abg. Fernando Vladimir Chamorro Avilés, Jefe del Departamento Jurídico de la DINACOP (S), “(...) Elaborar la Resolución motivada de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025) de la EOD Comandancia General – Planta Central, conforme a lo establecido en la Certificación PAC N.º PN-DINACOP-DCP-PAC-2025-0106-C. Una vez suscrita la resolución, remitirla al Departamento de Compras Públicas para la continuación del proceso administrativo (...);

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD, de 08 de mayo de 2025, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Comandancia General-Planta Central.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Trigésima Séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025); y, **REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y el artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo 2.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional la siguiente actividad, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades conforme el siguiente detalle:



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Partida Pres	CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
840107	853300012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA POLICÍA NACIONAL	1	U	83.430,00	83.430,00	C3

**Artículo 3.- DISPONER** al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Comandancia General – Planta Central de la Policía Nacional, así como la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme la normativa vigente.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador.

**Artículo 5.- VIGENCIA** la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 27 de octubre de 2025.

Ab. Christian Daniel Mayorga Llanos  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMANDANCIA GENERAL – PLANTA CENTRAL**

Elaborado y Revisado por:	Sgos. Abg. Fernando Vladimir Chamorro Avilés <b>JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DINACOP, (S)</b>	
---------------------------	---	--